

RESOLUCIÓN N° 2143/2020, de 11 de diciembre, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso por el procedimiento de urgencia para la contratación de profesorado para el curso académico 2020/2021.

Vistos los Programas de Ordenación Docente aprobados por los Departamentos de la Universidad Pública de Navarra.

De conformidad con los artículos 48 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que habilitan a las Universidades a contratar en régimen laboral a personal docente e investigador, con el Decreto Foral 36/2009, de 20 de abril, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad Pública de Navarra, y con el Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra.

Visto el informe-propuesta de resolución emitido por el Director del Servicio de Recursos Humanos.

Emitido informe por la Sección de Nóminas y Seguridad Social y por la Intervención de la Universidad.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero. Convocar concurso por el procedimiento de urgencia para la contratación de profesorado de acuerdo con las Bases que se adjuntan como Anexo I a esta resolución y que forman parte de la misma.

Segundo. Aprobar la composición de las Comisiones de Contratación, que se adjunta como Anexo III a esta resolución y forma parte de la misma.

Tercero. El coste derivado de la contratación de profesorado deberá imputarse a las partidas habilitadas para tal fin en el Capítulo I de los Presupuestos de 2021:

3º CONCURSO URGENTE DICIEMBRE 2020				
COSTE 1º CONCURSO URGENTE 2020/21				
CATEGORIA	Nº	ART 13	160.00	
Asociado tipo 1 3 H.	1	2.370,46	760,92	
Asociado tipo 2 3 H.	3	8.717,37	2.798,28	
Asociado tipo 2 6 H.	2	11.621,92	3.730,64	
TOTAL	6	22.709,75	7.289,84	29.999,59

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Pública de Navarra.

Quinto. Trasladar la presente resolución a la Dirección General de Universidad del Gobierno de Navarra, a la Secretaría General de Universidades, a las Direcciones de los Departamentos afectados, al Vicerrectorado de Profesorado, y a la Interventora.

Sexto. La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 11 de diciembre de 2020

Inés Olaizola Nogales
Vicerrectora de Profesorado